

LA DIMENSION JURIDICA DE LA NOVELA *EL PROCESO* DE FRANZ KAFKA

José Andrés Álvarez Patallo

Letrado de la Administración de la Seguridad Social

Sumario: Introducción. La pesadilla de la Justicia. De la Justicia y sus servidores. Kafka ante la Ley. El laberinto de la burocracia. El hombre frente al sistema. Exculpación de los funcionarios. Vigencia de la novela. Bibliografía.

Introducción

El Proceso, de Franz Kafka (1883-1924), trata sobre Josef K., un joven concupiscente que ocupa un cargo de gran relevancia en un banco y que una mañana resulta arrestado por un crimen que no ha cometido. Este detalle es fundamental y el autor nos lo brinda en la primera frase del libro como clave de todo lo que ha de venir a continuación: «Alguien debió de haber calumniado a Josef K., porque, sin haber hecho nada malo, una mañana fue detenido». El propio protagonista habrá de insistir sobre su inocencia en el capítulo VII: «¿Es usted inocente? —preguntó—. Sí, dijo K.». A pesar de esa inocencia proclamada, Josef K. se verá sometido a un proceso judicial que irá minando sus fuerzas y su credibilidad social y, finalmente, será ejecutado sin haber llegado nunca a ver al Juez que le condena.

Descubrí a Franz Kafka leyendo *La Metamorfosis* (1912) y me cautivó la sensibilidad que subyacía bajo esa pesadilla absurda que suponía que una persona se despertase por la mañana y descubriese que se ha convertido en un insecto monstruoso. Con posterioridad leí *El Proceso* con la idea de ahondar en ese subconsciente atormentado y angustioso y para mi sorpresa me encontré con que la ambientación de la novela en el mundo jurídico, si bien en lo sustancial no refleja la realidad actual, sí recoge una visión crítica del sistema judicial de la que incluso en nuestros días en muchos aspectos podemos extraer importantes lecciones. Ello me llevó a pensar que quizá Kafka hubiese sufrido la incoacción de un procedimiento judicial contra él dado el realismo con que describe las experiencias de Josef K. ante un sistema judicial que escapa a su comprensión, pero, ahondando en la obra y la figura de Kafka, comprendí que ese conocimiento preciso del sistema judicial y de la Administración Pública procedía de su propia experiencia profesional.

Todo ello me hizo concebir el proyecto de escribir este artículo que, modestamente, trata de entresacar la dimensión jurídica y administrativa presente en *El Proceso*.

La interpretación de la obra de Kafka se ha realizado siempre desde un punto de vista principalmente psicoanalítico, viendo en la burocracia que describe en sus novelas la representación de un padre autoritario. No discuto que ello sea así, pues el propio Kafka nos lo confirma en la *Carta al padre* (1919) cuando señala que «por supuesto, me engañaba: no era libre, o, en el mejor de los casos imaginables, no lo era todavía. Mis escritos trataban sobre ti, lo único que hacía en ellos era llorar lo que no podía llorar en tu pecho». Ese documento autobiográfico es fundamental desde su mismo comienzo para comprender la herida que en la personalidad de Kafka abrió la influencia terrible de su padre:

Queridísimo padre:

No hace mucho tiempo me preguntaste por qué afirmo tenerte miedo. Como de costumbre, no supe qué responderte, en parte precisamente a causa de ese miedo que te tengo y en parte porque para explicarlo necesitaría tener presentes más factores de los que soy capaz de manejar al mismo tiempo cuando hablo. Esta respuesta que intento darte ahora por escrito será igualmente muy incompleta, porque también a la hora de escribir me atenazan el miedo y sus consecuencias, y porque las dimensiones del asunto van mucho más allá de lo que mi memoria y mi entendimiento son capaces de abarcar.

Ciertamente, si uno lee con detenimiento la *Carta al padre*, se dará cuenta de que el padre de Kafka no era tan autoritario como el propio autor nos lo ha querido presentar y él mismo debe reconocerlo cuando señala que «sin embargo, lo que más me aleja del matrimonio es la convicción, ya irrevocable, de que para mantener una familia, y sobre todo para dirigirla, hace falta todo eso que he visto en ti, y además todo junto, lo bueno y lo malo, tal como se halla fusionado orgánicamente en tu persona». De hecho, Kafka reconoce reiteradamente a lo largo de la *Carta al padre* que la culpa de su mala relación con su progenitor no era imputable exclusivamente a éste, sino que él mismo debía asumir su parte de responsabilidad. El padre que Kafka nos describe es simplemente un hombre trabajador, con don de gentes, tenaz, que supo establecer un negocio próspero que permitió a su familia llevar una vida acomodada. Sus principales pecados fueron poseer una personalidad aplastante y una gran autoconfianza, con un punto de crueldad que nunca llegó a violencia, y demostrar poca afectividad hacia sus hijos. Al final, uno llega fácilmente a la conclusión de que fue un padre que, como muchos otros, se vio obligado a trabajar duro, pero que intentó criar a sus hijos lo mejor que supo y pudo. Lo que ocurre es que Kafka

fue también un hombre de una personalidad difícil, lleno de complejos, que se define a sí mismo como hipocondríaco, depresivo, obsesivo, con muy baja autoestima y atormentado por un sentimiento de culpa. El mismo dice en la *Carta al padre*: «aun así, debo decir que a mí me resultaría insoportable un hijo tan silencioso, insensible, seco y postrado como yo».

Los temas usuales en la obra de Kafka son la angustia vital, la soledad, el absurdo, el aislamiento de la colectividad, el sentido de la vida, y de hecho su obra habría de ejercer una notable influencia en pensadores y escritores posteriores del existencialismo. Además de la agobiante influencia de su padre, también hay que tomar en consideración que Franz Kafka fue un hombre desarraigado, un checo germanoparlante que vivía en Praga en una sociedad crecientemente nacionalista, y un judío. De hecho, desconocemos mucho sobre su personalidad debido a que sus tres hermanas, la traductora de muchas de sus obras al checo, Milena Jesenská, y muchos de sus amigos murieron en los campos de exterminio nazis y los alemanes destruyeron gran parte de sus papeles.

El propio Max Brod, a quien debemos que haya sobrevivido la mayor parte de la obra de Kafka, en la advertencia preliminar de la primera edición de *El Castillo* (1920), publicada póstumamente al igual que *El Proceso*, advierte que es una afirmación errónea de la crítica acerca de *El Proceso* que dicha novela hubiera sido una forma de condenar la corrupción de la Justicia. Sin embargo, a mi juicio también sería un error excluir totalmente dicha interpretación.

No trataré de reducir la referida novela a sus aspectos jurídicos y administrativos, pues tiene un calado mucho más profundo. Soy plenamente consciente de que la obra de Kafka presenta muchas dimensiones y que no se presta a interpretaciones reduccionistas, pero estoy plenamente de acuerdo con las palabras de José M. González García en su artículo «Jaulas, máquinas y laberintos (Imágenes de la burocracia en Kafka, Musil y Weber)» cuando señala que «en ningún caso las páginas que siguen pretenden ser una interpretación exhaustiva de la obra de Kafka, pues ésta, como la *Cábala*, tiene infinitos registros y significados. Es imposible penetrar en su núcleo. Cada vez que apresamos uno de sus posibles significados y nos quedamos con él en las manos, tenemos que reconocer que sólo hemos arrancado una capa de la corteza y que el núcleo se nos ha escapado una vez más. Las novelas y narraciones de Kafka han sido objeto de múltiples interpretaciones, algunas de ellas inverosímiles, casi todas posibles, pero ninguna definitiva ni verdadera».

Cuando Francis Ford Coppola adaptó al cine la novela de Joseph Conrad *El corazón de las tinieblas*, buscó una ambientación para esa his-

toria de violencia y poder desquiciados que conectara más directamente con el público de la época que una colonia en Africa, y eligió la guerra de Vietnam. Mi opinión es que efectivamente Kafka describía un mundo interior en *El Proceso*, pero a la hora de situar la historia en el mundo real eligió un ambiente que conocía bien y que se prestaba perfectamente a esa atmósfera opresiva, laberíntica y angustiosa que quería recrear: la Justicia.

Ahora bien, cuando Kafka utiliza la Justicia para simbolizar el poder autoritario no se está refiriendo en exclusiva a ella, salvo en algunos aspectos determinados que más adelante pasaremos a desmenuzar, sino que se está refiriendo al Estado en general y a su burocracia. Es esa imagen de aparato estatal despersonalizado la que Kafka utiliza en *El Proceso* y en otras obras (especialmente *El Castillo*) para simbolizar un poder absoluto e inaccesible que aprisiona a las personas.

Franz Kafka estudió Derecho en la Universidad Alemana de Praga y el 18 de junio de 1906 obtuvo el título de Doctor. Comenzó a ejercer en el despacho de abogados de su tío Richard Löwy. Un año después comienza a trabajar en la compañía de seguros *Assicurazioni Generali* y, aunque en un principio se mostró muy interesado por el mundo de los seguros, el trabajo era agotador y no le dejaba tiempo para escribir, por lo que en 1908 optó por un empleo que le permitiese disfrutar de un horario mejor y así comenzó a trabajar en lo que sería el embrión de la Administración de la Seguridad Social, esto es, el Instituto de Seguros de Accidentes de Trabajo del Reino de Bohemia. En definitiva, Kafka tenía un profundo conocimiento del Derecho, de la Justicia y de la Administración, si bien no podemos considerarlo un jurista, ni él nunca pretendió serlo, puesto que nunca disfrutó con el estudio de las Leyes. En la *Carta al padre* escribe:

Así, en realidad no pude escoger profesión libremente, pues sabía que todo lo que no fuera el asunto principal me sería igual de indiferente que lo habían sido todas las asignaturas del bachillerato; por lo tanto, lo más práctico era buscarme una profesión que, sin herir en exceso mi vanidad, me permitiera ejercer más cómodamente esa indiferencia. ¿Y qué podía haber más adecuado que la carrera de Derecho? (...)

Eso significaba que en los meses anteriores a los exámenes mis nervios sufrían un gran desgaste y yo me alimentaba intelectualmente de auténtico serrín, que además miles de mandíbulas habían masticado previamente.

En una carta a Milena Jesenská recuerda igualmente sus estudios de Derecho con muy poco cariño:

Yo tenía más o menos veinte años y me paseaba incesantemente en mi habitación, estudiando nerviosamente todas esas cosas, para mí sin

sentido, que exigía el programa de primer año. Era en verano, hacía mucho calor, un tiempo realmente insoportable, me detenía a cada rato junto a la ventana con el repugnante Derecho romano entre los dientes.

Ahora bien, el poco apego de Kafka por los estudios de Derecho y la crítica feroz que realiza de la Justicia en *El Proceso* no significan que odiase la profesión jurídica como han pretendido algunos autores. Esta impregnó profundamente su obra y aparece constantemente en ella. En una carta a Milena Jesenská del 4 de julio de 1920 le dice respecto a la *Carta al padre*: «y trata de comprender al leerla todas las argucias legales; es una carta de abogado».

También, en uno de los capítulos inconclusos de *El Proceso* (El Fiscal) se nos dice que Josef K., el protagonista de la novela, acudía regularmente a una tertulia de juristas en la que pasaba muy buenos momentos:

A pesar de la experiencia mundana que K. había adquirido en los largos años de trabajo en el banco, sus contertulios de la cervecería le habían parecido siempre muy dignos de su aprecio. No negaba que para él era un gran honor ser admitido en su compañía. Se trataba casi exclusivamente de jueces, fiscales y abogados.

En el capítulo VII de *El Proceso*, cuando Josef K. acude a visitar al pintor Titorelli, éste está pintando un cuadro en el que el protagonista no consigue identificar una figura. Titorelli le explica que es la Justicia, a lo que Josef K. responde:

Ahora la reconozco, aquí la venda ante los ojos y aquí la balanza. ¿Pero no tiene alas en los talones y no parece estar corriendo? (...) No es una buena combinación. La Justicia tiene que ser inmóvil para que no oscile la balanza, de otra manera la sentencia no puede ser justa.

Creo que no se puede describir de una manera más gráfica el principio de justicia rogada presente en el artículo 216 de nuestra Ley de Enjuiciamiento Civil, el cual señala que «los tribunales civiles decidirán los asuntos en virtud de las aportaciones de hechos, pruebas y pretensiones de las partes, excepto cuando la ley disponga otra cosa en casos especiales». Respecto a la prueba, el tribunal no puede suplir la actividad probatoria de las partes, por lo que el artículo 217 de la citada Ley Procesal establece que «cuando, al tiempo de dictar sentencia o resolución semejante, el tribunal considerase dudosos unos hechos relevantes para la decisión, desestimaré las pretensiones del actor o del reconviniente, o las del demandado o reconvenido, según corresponda a unos u otros la carga de probar los hechos que permanezcan inciertos y fundamenten las pretensiones». El artículo 282 de la Ley de Enjuicia-

miento Civil abunda más en el tema al prescribir que «las pruebas se practicarán a instancia de parte».

Respecto de las pretensiones, el principio de justicia rogada impone la congruencia procesal, es decir, que el tribunal se limite a resolver sobre aquello que le ha sido sometido a consideración. El artículo 218 de la Ley de Enjuiciamiento Civil establece que «las sentencias deben ser claras, precisas y congruentes con las demandas y con las demás pretensiones de las partes, deducidas oportunamente en el pleito. Harán las declaraciones que aquéllas exijan, condenando o absolviendo al demandado y decidiendo todos los puntos litigiosos que hayan sido objeto de debate».

En definitiva, el juez no puede acudir a las partes ni suplir su iniciativa procesal porque ello le inclinaría a favor de una u otra y perdería su imparcialidad. El juez debe permanecer inmóvil, es decir, debe limitarse a resolver la controversia que las partes someten a su consideración y sobre la base de las pruebas aportadas por aquéllas.

Como se ve, *El Proceso*, que es ante todo una novela y no un tratado jurídico y que por tanto está plagado de licencias literarias y de fantasías oníricas, contiene sin embargo algunos conceptos jurídicos muy precisos fruto de la formación jurídica y de la experiencia profesional de Franz Kafka.

Franz Kafka estudió Derecho sin convicción, comprobó que el ejercicio como abogado no era lo suyo y, tras su paso por la compañía de seguros, trabajó como funcionario como mal menor para poder cultivar la literatura. Ahora bien, pese a las numerosas excedencias que hubo de tomar a causa de su delicada salud, fue un funcionario esforzado y responsable que se tomó muy en serio su tarea y que ascendió en la jerarquía administrativa. Al mismo tiempo, escribió robando horas al sueño y quebrando su frágil salud más de lo que ya lo estaba.

En concreto, Kafka comenzó a escribir *El Proceso* a mediados de agosto de 1914 y nunca llegó a terminarlo. Lo escribió de manera desordenada, dejó capítulos inconclusos y no lo corrigió. En junio de 1920, ya muy enfermo, le confió el manuscrito a su amigo y albacea testamentario Max Brod con el encargo de destruirlo junto con el resto de sus papeles tras su muerte. Sin embargo, Brod no destruyó la obra de Kafka, sino que, antes al contrario, la ordenó y corrigió, pues era buen conocedor de la misma, y, de este modo, *El Proceso* fue publicado a título póstumo en 1925, convirtiéndose en un hito de la literatura universal y en epítome de la angustia del hombre contemporáneo.

A continuación vamos a analizar más en profundidad los aspectos jurídicos de esta novela al hilo del siguiente guión. Primero desbrozaremos aquellos pasajes que, estando ambientados en actuaciones judi-

ciales, tienen un claro carácter onírico. Después, ya centrados en las consideraciones jurídicas que Kafka va vertiendo a lo largo del libro, comenzaremos por entresacar algunas de ellas que nos muestran cómo trasluce la formación jurídica del autor a través de su dimensión literaria y analizaremos las consideraciones vertidas por Kafka acerca de la Justicia, el procedimiento, los jueces, los abogados, la Administración, los funcionarios, la burocracia y el Derecho.

La pesadilla de la justicia

En algunos momentos de la novela Kafka narra el proceso judicial en términos hiperbólicos y absurdos, es decir, como si se tratase de una pesadilla, lo cual contribuye a realzar el ambiente angustioso de la historia y, sin recurrir al empleo, tan corriente en nuestros días, de interminables peroratas introspectivas, consigue que el lector se sienta prisionero de una burocracia opresiva y laberíntica en la que el protagonista se va debilitando y llega a aceptar resignadamente un castigo que no merece. El protagonista comienza rebelándose contra el sistema y denunciando su corrupción e injusticia hasta que, en la parábola del campesino ante la ley del capítulo IX, justo antes del capítulo final en que será ejecutado, un sacerdote le explica respecto del funcionamiento del sistema que «no es necesario tomarlo todo por verdadero, sólo hay que tomarlo por necesario», a lo que responde amargamente Josef K.: «Triste opinión, la mentira se erige en el orden del mundo».

Uno de los pasajes más oníricos es el del primer interrogatorio, en el capítulo II. La descripción de la asamblea formada por unos hombres de barbas ralas que llevaban la misma insignia en el pecho, vestidos con levitas negras, «largas, flojas y raídas», la galería circundante en la que el público se tenía que encorvar tocando el techo con la cabeza y la espalda, el hecho de que sea un niño quien conduce al acusado a presencia del juez de instrucción, el que durante el interrogatorio tenga lugar un episodio de abuso sexual contra una mujer, son disparates propios de una pesadilla que componen esa urdimbre absurda que envuelve las historias de Kafka.

Lo mismo puede decirse del capítulo V, «El azotador», en que describe el castigo físico impuesto por el juez de instrucción a los dos agentes corruptos que llevaron a cabo el arresto de Joseph K. El castigo tiene lugar en un cuarto trastero del propio banco en que trabaja Joseph K. y es ejecutado por un verdugo vestido con un saco de cuero «que le dejaba el pecho y los brazos al desnudo». La situación es en sí absurda, pero llama la atención el dramatismo con que el autor describe la esce-

na, la humillación de los castigados y la crueldad del ejecutor, pese a que Kafka no estaba describiendo una experiencia propia, pues en la *Carta al padre* reconoce que éste prácticamente nunca le pegó.

Finalmente, el capítulo en que se ejecuta la pena de muerte contra Joseph K. está narrado también en clave de pesadilla. Los verdugos «venían vestidos de larga levita, pálidos y gordos, con sombreros de copa que parecían adheridos a sus cabezas». Cuando le conducían del brazo al lugar de la ejecución por las calles desiertas en medio de la noche, Joseph K. vio a la señorita Bürstner (vecina suya y con la que había mantenido una furtiva relación), a la que en vano intenta alcanzar. Finalmente, la ejecución tiene lugar en un descampado de las afueras de la ciudad clavándole un cuchillo en el corazón.

A la vista de lo expuesto, se comprende que el armazón de la ambientación de la novela es una fantasía absurda, una pesadilla disparatada y angustiada, pero, si analizamos la obra más atentamente, podremos encontrar entreveradas muchas situaciones que no tienen nada de fantástico, sino que son muy realistas y aplicables al funcionamiento de la burocracia incluso en la actualidad, cuando ha transcurrido casi un siglo desde que *El Proceso* fuera escrito. También podemos encontrar muchas reflexiones que parecen traslucir la opinión que Franz Kafka tenía sobre el Derecho, la Justicia y la Administración.

De la Justicia y sus servidores

El tiempo que Kafka empleó trabajando como abogado no dejó muy buena impresión en él acerca de la Justicia según él mismo reconoció en alguno de sus escritos. En el capítulo III, cuando Joseph K. visita el juzgado, reflexiona que había venido «por el afán de comprobar que las interioridades de este juzgado eran tan repugnantes como sus manifestaciones exteriores». Esa animadversión por la Justicia es personalizada muy a menudo en los jueces, a los que Kafka nos presenta como seres vanidosos y prepotentes. En el capítulo III, cuando Joseph K. conoce al estudiante de Derecho que ejercía de ayudante del juez de instrucción, dice de él: «A K. le pareció que esta frase delataba rabia pero también la altanería del futuro magistrado frente a un miserable acusado». En el capítulo V, cuando Joseph K. intenta detener el castigo físico que había de imponerse a los dos agentes que le habían arrestado, conmina al azotador del siguiente modo: «Si usted tuviera a un alto juez en su poder, entonces, ¡válgame Dios!, no le impediría darle duro, al contrario, aun le daría dinero para que se afirmase usted en la buena causa». Esta es, por otra parte, una constante de la novela: Kafka nos

presenta a los altos funcionarios inaccesibles como corresponsables de la injusticia y corrupción de la burocracia, mientras que exculpa a los funcionarios de las escalas inferiores. Así, en el mismo capítulo, el protagonista también le dice al azotador: «Porque yo no los tengo por culpables a ellos [los agentes que le habían arrestado], sino a la gran organización y a los altos funcionarios».

En el capítulo VI, cuando Joseph K. está contemplando el retrato de un juez piensa: «quizá sea mi juez», a lo que Leni, la enfermera del abogado que le defiende, responde:

Yo le conozco, viene aquí con frecuencia. El cuadro es de sus años mozos, pero jamás pudo haberse parecido a él, pues es diminuto. En el cuadro se ha hecho estirar, pues es increíblemente vanidoso, como todos los de aquí.

En los mismos términos se describe a los jueces en el capítulo VII, también contemplando el retrato de uno de ellos:

«¿Cómo? —dijo K. fingiendo adrede que no entendía al pintor— ¿no es un juez sentado en su sitial?». «Sí —dijo el pintor—, pero no es un juez de los gordos, y jamás ha estado sentado en semejante trono». «¿Y se hace pintar en una pose tan solemne? Ni que fuera el presidente de la Corte Suprema». «Sí —dijo el pintor—, son unos señores muy vanidosos».

Hoy en día, salvo casos muy excepcionales, los jueces en España han adquirido conciencia de su condición de servidores públicos y de la alta responsabilidad que supone administrar la justicia que emana del pueblo (artículo 117.1 de la Constitución). Sin embargo, no hace mucho tiempo, era corriente que los jueces se comportaran en España de la manera autoritaria y prepotente que se describe en *El Proceso*.

Respecto a los abogados, la imagen que Kafka nos ofrece no es mucho más halagüeña. Es plenamente consciente de la necesidad de emplear abogado para ayudar al justiciable a desenvolverse a través del laberinto de la Justicia y denuncia la falta de reconocimiento por parte de la Administración de Justicia hacia su labor y las condiciones deplorables en que tienen que ejercer su función. Sin embargo, una vez reconocida la importancia de la profesión de abogado, Kafka nos ofrece una descripción mordaz acerca de los abogados, sus corruptelas, las ínfulas de algunos de ellos y la incompetencia profesional de otros.

La mayoría de las certeras consideraciones de Kafka acerca de los abogados están contenidas en el capítulo VII y son narradas en forma de disertación del doctor Huld, el abogado de Joseph K., aunque también se encuentran en otros pasajes del libro. En el referido capítulo, el protagonista, que se había mostrado muy reticente acerca del empleo de abogado en su proceso, llega al convencimiento de que es la

mejor opción, conclusión que es absolutamente acertada no sólo por los conocimientos jurídicos del abogado, sino porque permite que el justiciable se abstraiga de su propio proceso de modo que éste interfiera lo menos posible en su vida cotidiana, y el abogado, al ser un profesional, siempre mantendrá la distancia necesaria para llevar la dirección del asunto al margen de sentimientos y pasiones. De hecho, es conveniente que los abogados, en los procesos relativos a asuntos propios, empleen a otro abogado para que les represente. En estos términos reflexiona Joseph K.:

La decisión de tomar él mismo las riendas de su defensa se le antojaba ahora más comprometida de lo que inicialmente había pensado. Mientras que la defensa corría a cargo del abogado, él, en el fondo, se veía poco afectado por el proceso. Lo podía observar desde lejos, estando él mismo fuera de alcance; podía, cuando quería, informarse de la marcha del asunto y, cuando quería, podía sacar la cabeza. En cambio, si se ocupaba de la defensa, tendría que exponerse íntegramente a la justicia. Si quería lograr su absolución, tendría que afrontar peligros mucho mayores que hasta ahora.

Kafka, a la vez que reconoce la importancia de la labor del abogado, lamenta el menosprecio que la Administración de Justicia hace de los profesionales.

En estas condiciones, la defensa padecía una situación desfavorable, difícil. Pero era justamente esto lo que se buscaba. Porque la ley no estipulaba la defensa, únicamente la toleraba, y no todos estaban de acuerdo en este punto. Por tanto, en un sentido estricto, no había abogados reconocidos ante el tribunal, y los abogados que actuaban ante él en el fondo no eran sino unos oscuros picapleitos. Todo esto era muy degradante para la profesión. Si K. iba alguna vez a las secretarías, debía visitar la sala destinada a los abogados. Seguramente se asustaría al ver a la gente ahí reunida. El cuartucho que tenían asignado mostraba el desprecio con que los trataba el tribunal.

Hoy en día, casi siempre que se ha efectuado una remodelación de los edificios de los Juzgados, se ha aprovechado para suprimir las salas de togas, de modo que éstas se amontonan en las bancadas de las salas de vistas y los abogados carecen de un lugar digno para esperar su turno para entrar en sala, lo que en no pocas ocasiones puede suponer mañanas enteras de espera, sin un lugar adecuado para descansar o para revisar los últimos detalles del juicio.

Pero el abogado no sólo debe luchar con el menosprecio a su labor por parte de la Administración de Justicia, sino que debe llevar adelante la defensa del caso salvando las presiones de su cliente. Este siempre

cree que su caso es el más importante y que no está suficientemente atendido e incluso llega a desconfiar de las buenas relaciones entre su abogado y el de la parte contraria o con jueces y fiscales:

¿Qué se proponía el abogado? ¿Consolar o desesperar a K.? Este no lo sabía, pero no le cabía ni la menor duda; su defensa no estaba en buenas manos. Podía ser cierto lo que contaba el abogado, aunque se transparentaba demasiado que trataba de colocarse en el primer plano y, probablemente, jamás había llevado un proceso tan importante como el de K. Pero era sospechoso que hiciera tanto hincapié en sus relaciones personales con los funcionarios. ¿Se explotaría exclusivamente a favor de K.?

Asimismo, en el capítulo VIII Joseph K. mantiene una conversación con un comerciante que también es cliente del doctor Huld y aprovechan para intercambiar información acerca del grado de diligencia con que el abogado defiende sus respectivos asuntos:

«Corría continuamente a ver al abogado. Este había presentado varios alegatos...» «¿Varios alegatos?», le interrumpió K. «Sí, por cierto», dijo el comerciante. «Esto me interesa especialmente —dijo K.—, en mi caso todavía está elaborando el primero. Todavía no ha hecho nada. Ahora me doy cuenta de que descuida mi asunto vergonzosamente.»

El abogado de Joseph K. se escuda, como siempre hacen los abogados con mayor o menor razón, en la complejidad del proceso judicial, el cual queda fuera del alcance de la comprensión de su cliente. En el capítulo VIII el doctor Huld intenta sin demasiada convicción explicar al comerciante las distintas interpretaciones posibles acerca de una controversia procesal que ha surgido en su caso:

«Este juez, por ejemplo, sitúa el comienzo del proceso en otro momento que yo. Esto no es más que una diferencia de opinión. Ocorre que en cierto estadio del proceso se da, según una vieja usanza, un campanillazo. Este juez cree que éste significa el inicio del proceso. Ahora no te puedo exponer todo lo que habla en contra de esta interpretación, tampoco lo entenderías. Muchos detalles obran en tu contra, sólo esto te debe importar.»

Asimismo, la enfermera del abogado le dice a éste:

«Los escritos que le has prestado deben ser difíciles de entender.» «Sí —dijo el abogado—, lo son, en efecto. Tampoco creo que se entere de nada. Sólo deben proporcionarle un atisbo de lo difícil que es la lucha.»

Por eso el doctor Huld llega a la siguiente conclusión en el capítulo VII:

Había que dejar trabajar al abogado sin inmiscuirse. De nada serían los reproches, sobre todo cuando los motivos de la actuación del abogado no se podían hacer comprender en toda la envergadura.

La consecuencia es que el trabajo del abogado llega a hacerse muy poco gratificante. «En el ejercicio de la profesión —dijo el abogado en tono tranquilo—, a partir de cierto momento ya no ocurre nada que sea sustancialmente nuevo». A ello hay que sumar los sinsabores que provoca que la última palabra en la resolución del proceso corresponda al juez. Existen conspicuos juristas ejerciendo como abogados que defienden su caso de un modo brillante y, sin embargo, ven desestimada su pretensión por un juez mediocre o que no ha estudiado suficientemente el asunto, lo cual es descorazonador, sobre todo cuando el abogado debe explicárselo a su cliente. Además, el artículo 218.1, párrafo 2.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dice que «el tribunal, sin apartarse de la causa de pedir acudiendo a fundamentos de hecho o de Derecho distintos de los que las partes hayan querido hacer valer, resolverá conforme a las normas aplicables al caso, aunque no hayan sido acertadamente citadas o alegadas por los litigantes». Esta norma plasma legalmente el aforismo clásico *iura novit curia*, que significa que el juez, incluso cuando estima la pretensión del demandante, puede hacerlo apoyándose en unos argumentos jurídicos totalmente diferentes de los empleados por el letrado:

A veces uno se maravillaba de que una sola vida alcanzase para aprender lo imprescindible para trabajar allí con algún provecho. Por cierto que había horas de abatimiento, cuando se le antojaba a uno no haber conseguido nada, cuando uno tenía la impresión de que sólo los procesos predestinados a un desenlace feliz llegan a buen fin por sí solos y sin la ayuda de nadie. En cambio, todos los demás se perdían a pesar del fiel seguimiento del proceso por parte del abogado, a pesar de sus desvelos y los pequeños logros que tanto le animaban a uno.

No obstante, Kafka es plenamente consciente de que existe mucha picaresca en la profesión, a veces por motivos económicos y a veces por pura incompetencia. En el capítulo VII el doctor Huld nos habla de que «un viejo funcionario, un señor bondadoso y tranquilo, estudiaba un asunto difícil, al que los alegatos del abogado habían embrollado todavía más». Asimismo, en el capítulo VIII se nos describe con gran ironía el contenido de un alegato jurídico desde el punto de vista de un cliente:

Contenía muchos latinajos que yo no comprendo, luego páginas enteras de invocaciones al tribunal, adulaciones a ciertos funcionarios sin mencionar nombres pero que un iniciado fácilmente podía adivinar, luego las autoalabanzas del propio abogado humillándose ante el tri-

*bunal como un perro y, por último, un análisis de procesos antiguos su-
puestamente parecidos al mío.*

Por cierto que el símil con el perro al referirse al trato que la Justicia y la Administración, la burocracia en general y sus colaboradores, dispensan al ciudadano es una constante en la novela. En el capítulo VIII el abogado humilla al comerciante que, pese a ser su cliente, se ha convertido en una víctima del sistema indigna de compasión.

Esto ya no era un cliente, era el perro del abogado. Si éste le hubiera ordenado meterse debajo de la cama como si fuera la perrera y que ladrara desde ahí, lo habría hecho encantado.

En el capítulo V Joseph K. trata de disimular ante los ordenanzas del banco los gritos de los agentes azotados por orden del juez de instrucción con la siguiente excusa:

«¡Buenas noches, señor Procurador! —respondieron—. ¿Pasa algo?» «¡No, no! —contestó K.— Es un perro que ladra en el patio.»

Y la propia novela termina, si es que puede emplearse esta expresión respecto de una obra inacabada, con la siguiente frase pronunciada por Joseph K. cuando se consuma la ejecución de la pena de muerte:

«¡Como un perro!», dijo. Era como si la vergüenza fuese a sobrevivirle.

Pero, al margen de esta digresión, resulta muy irónica la descripción de la manera ensoberbecida con que los abogados establecen categorías entre ellos mismos. Tal parece que, ya que deben humillarse ante el tribunal, resulta tranquilizador para sus conciencias saber que aún queda alguien por debajo de ellos. En el capítulo VIII el comerciante Block, cliente como Joseph K. del doctor Huld, le confía la siguiente información:

«Probablemente usted ya ha oído hablar al doctor Huld sobre esos abogados de segundo orden; se los habrá pintado como seres despreciables, y lo son, en efecto. Pero cuando los compara consigo mismo y con sus colegas, siempre incurre en una pequeña falta sobre la cual ahora quiero llamarle la atención. Entonces llama a los abogados de su círculo, los grandes abogados. Esto es falso. Cualquiera se puede llamar “grande”, si quiere, pero en esto lo que decide es la usanza judicial. De acuerdo con esa usanza hay, además de los abogados de poca monta, abogados pequeños y abogados grandes. Este abogado y los de su círculo no son sino pequeños abogados. Los abogados grandes, de los que sólo he oído pero a los que nunca vi, están por encima de los pequeños, a mayor distancia que éstos de los tan vituperados abogados de pacotilla.»

No obstante, poco después el doctor Huld ofrecerá a Joseph K. la réplica a esta confidencia volviendo a situarse a sí mismo dentro de la pléyade de los grandes abogados, no ya sólo por su experiencia y relaciones, sino por su abnegación y absoluta entrega a las causas de sus defendidos:

«Usted se habrá fijado en que tengo un gran bufete pero ningún personal auxiliar. Antes esto era diferente. Tiempos hubo en que varios juristas trabajaban para mí. Hoy trabajo solo. Esto obedece en parte al giro que han tomado mis actividades. Me limito a casos judiciales como el suyo. En parte se debe también al profundo conocimiento que adquirí en este tipo de jurisprudencia. No me podía dejar ayudar por nadie, si no quería atentar contra mis clientes. Pero la decisión de hacer yo mismo todo el trabajo implicó consecuencias inevitables; tuve que rechazar casi todas las solicitudes de defensa y pude aceptar únicamente aquéllas que me interesaban especialmente. Al fin y al cabo hay muchos pobres diablos, incluso en mi cercanía inmediata, que se lanzan sobre cada migaja que yo desecho. Caí enfermo a causa del exceso de trabajo. Sin embargo, no me arrepiento de mi decisión. Debí —es posible— rechazar un mayor número de representaciones, pero la entrega total a los procesos que he tomado a mi cargo es absolutamente indeclinable. El éxito es mi recompensa. En un escrito he encontrado muy bien expresada la diferencia que existe entre la representación en asuntos de Derecho ordinario y la representación en casos como el que nos ocupa. Allí se decía: el abogado de Derecho común conduce a su cliente por un hilo hasta el juicio, pero el otro lo carga directamente sobre sus hombros y lo lleva, sin flaquear, incluso más allá del juicio.»

En definitiva, Franz Kafka efectúa una descripción brillante y mordaz del mundo de la Justicia que claramente encierra sus propias impresiones extraídas de su experiencia como abogado. No obstante, aun tratándose de una visión muy personal y subjetiva de la Justicia que él conoció, muchas de sus consideraciones serían trasladables a nuestros días y a quienes ejerzan en el mundo de la abogacía, si son capaces de ejercer un poco de autocrítica, les habrán resultado familiares.

Kafka ante la Ley

Resumidamente podemos decir que la opinión de Kafka es que la Ley debe ser accesible a los ciudadanos, pero que esto no es así, de manera que se esconde detrás de guardianes que impiden a los ciudadanos acceder a ella para obtener la defensa de sus derechos. En la parábola que se contiene en el capítulo IX nos lo dice claramente: «Piensa que la Ley debe ser asequible a todo el mundo y en todo momento». Sin em-

bargo, la realidad es bien diferente: «Delante de la puerta de entrada a la Ley hay un guardián». En su obra *Sobre la cuestión de las leyes*, manuscrito extraído de los cuadernos de 1920, Kafka insiste en esta idea de utilización de la Ley como instrumento de dominación a favor de una aristocracia: «Nuestras leyes, por desgracia, no son conocidas por todos; son un secreto de un grupo pequeño de aristócratas que nos domina». En *El Proceso*, en el capítulo III, cuando Joseph K. retorna a la sala de interrogatorios mantiene esta conversación con la esposa del ujier:

Sobre la mesa de la tarima había unos libros. «¿Puedo mirar esos libros?» Preguntó K., no porque sintiera mucha curiosidad, sino por no haber venido tan inútilmente. «No —dijo la mujer, cerrando la puerta—. Estos libros pertenecen al juez de instrucción». «Oh, comprendo —dijo K.—. Serán los libros de la ley de este tribunal, donde no sólo se condena al inocente, sino que se le condena sin que se entere del motivo.»

Así volvemos a la constante de que el Derecho se emplea como un instrumento de dominación por parte de una minoría impune e inaccesible para el ciudadano, a la que ya hemos hecho referencia anteriormente. En el primer capítulo de *El Proceso* ya es patente este planteamiento; se detiene a Joseph K. y no se le comunica el motivo: «El proceso está incoado y usted se enterará de todo en su debido momento». Asimismo, el inspector encargado de su arresto le dice: «Yo no puedo decirle si está acusado, mejor dicho, no sé si lo está. Usted está arrestado, esto es lo único que sé». Se aprecia claramente cómo los guardianes de la Ley, siendo desconocedores ellos mismos de su contenido tal como se dice en la parábola del capítulo IX anteriormente mencionada, se encargan de hacer la Ley inaccesible al ciudadano y de servir de ejecutores de la dominación por parte de una aristocracia: «A mí me han contratado como azotador, luego azoto», se nos dice en el capítulo V. Los propios jueces son mecanismos de este planteamiento (capítulo VII):

Los procedimientos ante las diversas cortes eran secretos incluso para los funcionarios inferiores, por lo que éstos apenas podían seguir hasta el final los casos que pasaban por sus manos. La causa entraba en su campo de visión sin que supiesen de dónde venía y seguía su curso sin que ellos supiesen adónde iba a parar. De modo que se les escapaba a esos funcionarios la enseñanza que se podía sacar del estudio de las diversas etapas de un proceso, de la sentencia final y de sus fundamentos. Sólo podían ocuparse de aquella parte del proceso que la ley les asignaba y, por tanto, solían saber de lo que venía después —del fruto de su propio trabajo— menos que la defensa, la cual, generalmente, asistía al acusado hasta el final de su proceso.

En el capítulo VII el doctor Huld le explica a Joseph K. la situación de indefensión en que se encuentra el acusado ante el sistema:

K. debía tener en cuenta que no se trataba de un procedimiento público. Si el tribunal lo juzgaba necesario, podía hacerse público, pero la ley no lo prescribía. Debido a esto, ni el acusado ni la defensa tenían acceso a las actas del tribunal, y menos al acta de acusación. Por esto, por regla general, no se sabía o no se sabía bien qué en concreto debía refutar el primer alegato, y era casual si contenía algo que pudiera ser de interés para la causa. Los buenos alegatos se podían elaborar mucho más tarde, cuando en el curso de los interrogatorios se dibujasen o al menos se dejasen adivinar los diversos aspectos de la acusación y sus fundamentos. En estas condiciones, la defensa padecía una situación desfavorable, difícil. Pero era justamente esto lo que se buscaba.

En el mismo capítulo, el pintor Titorelli insiste sobre la cuestión: «Los jueces que yo conozco no tienen competencia para absolver definitivamente. Esta competencia incumbe únicamente a la corte superior que, tanto para usted como para mí y todo el mundo, es totalmente inaccesible». Ante esta situación Joseph K. inicia una lucha que comienza en el capítulo I cuando en vano trata de esclarecer la situación hablando con alguien más cualificado que los agentes que han practicado el arresto:

«Unas pocas palabras con una persona de mi condición aclararían todo mucho más que los discursos más largos de estos dos (...) Conduzcanme a su superior», dijo. «Cuando él lo desee, no antes» —dijo el vigilante de nombre Willem.

El sistema es absolutamente hermético y el autor lo deja muy claro, pues en el primer capítulo Joseph K. se pregunta: «¿Quién me ha acusado y qué juzgado conoce de mi caso?». Sin embargo la lucha del protagonista será baldía, pues, cuando está a punto de consumarse la ejecución en el capítulo X, la pregunta continúa sin respuesta: «¿Dónde estaba el juez, al que nunca había visto? ¿Dónde estaba el tribunal supremo, al que nunca había llegado?».

El resumen de este planteamiento de Kafka se nos ofrece a través de un discurso brillante pronunciado por Joseph K. ante la asamblea en la que está teniendo lugar su primer interrogatorio en el capítulo II. Llama la atención la euforia con que el protagonista acomete la tarea de desenmascarar a los que emplean la ley como instrumento de dominación, que contrasta claramente con la actitud de extenuación y resignación que muestra al final del libro:

«No hay duda —dijo K. en voz muy baja y regocijado por la tensa atención reinante, la cual, al poco tiempo, se convirtió en una especie de zumbido que resultaba aún más enervante que el aplauso más arre-

batado—, no hay duda de que detrás de todas las manifestaciones de este tribunal se halla una gran organización que se sirve no sólo de vigilantes sobornables, inspectores y jueces necios y, evidentemente, muy modestos, sino, además, de altos magistrados con el inevitable séquito de ujieres, amanuenses, gendarmes y quizá hasta verdugos; no me arredra pronunciar esta última palabra. ¿Y cuál es el sentido de toda esta tremenda organización? Consiste en arrestar a personas inocentes para incoar contra ellas un procedimiento tan falaz como el mío.»

Aunque, tal como he dicho anteriormente, Max Brod estaba en contra de considerar *El Proceso* exclusivamente como una obra reivindicativa contra el funcionamiento de la Justicia, tampoco puede descartarse totalmente que la visión de Kafka acerca de la utilización de la Ley como un instrumento de dominación por parte de una aristocracia (o más bien de una oligarquía por utilizar correctamente la nomenclatura aristotélica) estuviera inspirada por sus ideales socialistas.

El laberinto de la burocracia

Tal como ya he advertido anteriormente, aunque existen referencias muy precisas a la Justicia, a los jueces, a los abogados y a la Ley, que hemos tratado de desglosar en los apartados precedentes, en *El Proceso* se confunden muchas veces todas estas cuestiones, pues Kafka clama en general contra un poder autoritario y arbitrario. Esto es lo que ha llevado a muchos autores a interpretar en términos psicoanalíticos su obra, asimilando ese poder a la figura de su padre. Sin embargo, a continuación trataré de exponer cómo también cabe encontrar en su obra una proclama contra el Estado, entendido éste como un sistema de dominación, que puede aparecer simbolizado en cualquiera de sus administraciones, en la burocracia en general, o en el Derecho.

En el capítulo I, cuando tiene lugar el arresto, el protagonista se pregunta lo siguiente:

¿Quiénes eran? ¿De qué hablaban? ¿De qué autoridad dependían? Si K. vivía en un Estado de Derecho, si en todas partes reinaba la paz, si todas las leyes eran respetadas, ¿quién se atrevía a invadir su vivienda?

En este párrafo se nos introduce una idea constante en toda la novela y, en general, en toda la obra de Kafka, que es el sometimiento a un poder desconocido, en el que es imposible acceder a los responsables. Igualmente se habla de la inviolabilidad del domicilio. Pero lo que más interesa es la mención expresa del Estado de Derecho. Esta es una ex-

presión muy manoseada en nuestros días, pero no lo era cuando Kafka escribió *El Proceso*. La sumisión de los poderes públicos a normas jurídicas ya existía en la Grecia clásica, donde se hablaba de «gobierno de las leyes frente al gobierno de los hombres» (Platón). Pero la expresión Estado de Derecho en su acepción actual aparece formulada probablemente por primera vez en 1.829 en la obra de Robert von Mohl *Das Staatsrecht des Königreichs Württemberg*, en la que se citan como características de este modelo de Estado las siguientes:

- Reconocimiento formal de los derechos del ciudadano: la libertad civil en su sentido más amplio, la igualdad ante el Derecho, la garantía de la propiedad.
- Imperio de la Ley.
- Existencia de una representación popular y participación de la misma en la elaboración de las leyes.
- Gobierno constitucional responsable.
- Independencia de los jueces.

Sin embargo, el desarrollo del concepto de Estado de Derecho tendrá lugar con posterioridad, especialmente a lo largo del siglo xx. Kafka no pudo conocer por tanto el desarrollo posterior y la popularización actual del concepto y la expresión Estado de Derecho, por lo que su empleo en *El Proceso* denota una sólida formación jurídica.

Por otra parte, Kafka utiliza la expresión «Estado de Derecho» de una manera muy precisa, pues, si comparamos las características de este modelo de funcionamiento del Estado según la obra de Mohl con el modelo de justicia que se describe en *El Proceso*, se deduce fácilmente que Kafka pretendía reflejar en su novela un sistema totalitario y arbitrario, cuyos responsables además son desconocidos e inaccesibles, es decir, todo lo contrario de un Estado de Derecho.

Hay que tener en cuenta que Kafka vivió en un país, el Imperio Austro-Húngaro, de fuerte tradición burocrática. Evidentemente Kafka no era un liberal, pero se mostró muy en contra, como a continuación vamos a exponer, de la creciente burocratización de la sociedad que ya era claramente perceptible en el tiempo en que vivió, sobre todo cuando esa burocracia se emplea como instrumento de dominación por parte de una oligarquía.

Los insignes sociólogos Max y Alfred Weber ejercieron una gran importancia sobre Kafka y su obra. El segundo fue el promotor en la ceremonia de doctorado de Kafka, ya que era catedrático de economía en la Universidad Alemana de Praga en la que éste estudió. Durante los años de estudiante de Kafka, Alfred Weber ejerció gran influencia sobre él y sobre Max Brod y de hecho se considera que el artículo publi-

cado por Alfred Weber en 1910 titulado *El Funcionario* es el precedente directo de una de las narraciones más importantes de Kafka: *En la colonia penitenciaria* (escrita en 1914 y publicada en 1919). Alfred Weber describe en su artículo cómo se levanta un monstruoso aparato en nuestras vidas, que posee la tendencia a invadir esferas de la existencia hasta entonces libres y naturales para encerrarlas en departamentos y subdepartamentos. Es una visión laberíntica de la burocracia que también está muy presente en *El Proceso* (capítulo III):

K. dijo: «Ya he visto bastante, ahora quiero marcharme.» «Todavía no ha visto todo» —dijo el ujier impasible. «No quiero ver todo —dijo K., que realmente se sentía cansado—. Quiero irme, ¿dónde está la salida?» «No habrá perdido el sentido de la orientación, ¿verdad? —preguntó el ujier sorprendido—. Usted va hasta la esquina y luego, por el pasillo, derecho hacia la puerta.» «Venga conmigo —dijo K.—, enséñeme el camino. Me extraviaré; aquí hay demasiados caminos.»

No es que los hermanos Weber estuvieran en contra del Estado, sino que estaban preocupados por poner límites a una hipertrofia burocrática que puede llegar a asfixiar al ciudadano y probablemente sea también ésa la idea de Kafka. En *El Proceso* se presenta a la burocracia como un monstruo maligno (capítulo VII):

Y tratar de comprender que el inmenso organismo era inatacable... Si uno, en el sitio donde le tocaba estar, cambiaba algo por su cuenta, sólo habría removido el suelo debajo de sus propios pies y se desnucaría, mientras que el grandioso organismo fácilmente se podría resarcir en otra parte —puesto que todo estaba relacionado— del rasguño sufrido en algún punto. El organismo permanecía inalterable, salvo que se volviese aun más hermético, más suspicaz, más frío y todavía más maligno.

Ese monstruo despiadado termina alienando a las personas. Al principio se trata solamente de tratarlas sin respeto a su dignidad (capítulo I):

«¿Supongo que me puedo sentar?», preguntó. «No es costumbre», respondió el inspector (...)

«Primero me asaltan, luego se quedan aquí sentados o en pie alrededor de mí, y me dejan en pie delante de ustedes (...) Allí hay unos mirrones», dijo K. «¿Qué gente molesta y desconsiderada!».

También en el capítulo III:

«No se tiene ninguna consideración con el público —dijo el ujier—. Fíjese en esta sala de espera.»

No olvidemos tampoco a este respecto las consideraciones vertidas anteriormente sobre la comparación del ciudadano frente a la burocracia con un perro.

Después se inicia un proceso largo y complejo, del que nunca te ves libre y que devora todas tus energías inútilmente. En el capítulo VII, cuando Joseph K. acude a solicitar la ayuda del pintor Titorelli, éste se lo expone claramente:

«Pero en esto coinciden todos —dice K.—: que no se dictan acusaciones infundadas y que el tribunal, cuando hay acusación, está firmemente convencido de que hay culpa también, siendo esta convicción casi inamovible.» «¿Casi? —dijo el pintor alzando una mano—. Jamás el tribunal cambia de opinión. Si yo pinto aquí a todos los jueces uno al lado del otro, y usted se defiende delante de ese lienzo, usted tendría más éxito que si se defendiera ante el propio tribunal.» (...)

«Así que ni una sola absolución... —dijo K. como si se hablara a sí mismo y a sus esperanzas—. Esto confirma la opinión que yo tengo de este tribunal. Todo es inútil. Un solo verdugo podría suplir a toda la justicia.»

Esa presunción de culpabilidad genera una sensación de impotencia que se refleja en *El Proceso* ya desde el capítulo I:

«No obstante, no se nos escapa que la autoridad a cuyo servicio estamos, antes de disponer un arresto, se informa perfectamente sobre las causas y sobre la persona del arrestado. En esto no hay errores.»

Joseph K. es desprovisto de sus ropas y objetos personales como consecuencia del arresto:

Le devolverían todo si el fallo resultaba favorable. «Es mejor que nos entregue las cosas a nosotros y no al depósito —dijeron—, porque en el depósito se producen sustracciones y, además, allí todo se vende pasado cierto tiempo, sin importar que el proceso haya terminado o no. ¡Y cuánto duran esos procesos, sobre todo últimamente! Por cierto que el depósito le entregará lo cobrado, pero es poco (...)»

El proceso, una vez iniciado, es como el castigo de Sísifo, pues nunca se termina, tal como el pintor Titorelli le explica a Joseph K. en el capítulo VII al desgranar las posibles soluciones a su situación: la absolución real, la absolución aparente y la dilación indefinida. La primera se correspondería con la absolución ordinaria que causa cosa juzgada, es decir, que impide que pueda volver a plantearse nuevamente la misma acusación contra el absuelto. Pero esta solución, aunque es la prevista en la ley para los inocentes, no se conoce que haya sido aplicada nunca. Luego está la absolución aparente, que supone que, mediante el tráfico de influencias, se convence al juez para absolver provisionalmente al acusado:

Al impartirla no se ha modificado nada, con la excepción de que ahora el expediente se ha engrosado con la absolución y sus fundamen-

tos. Por lo demás, sigue sujeto a procesamiento; el expediente es transferido a los tribunales superiores, de ahí vuelve al inferior, y así va y viene intermitentemente. Este ir y venir es imprevisible. Visto desde fuera, puede tomar la apariencia de que todo ha quedado sepultado en el olvido, que el expediente se ha perdido, y la absolución es definitiva. Pero alguien que sabe no se hará ilusiones. Ningún expediente se pierde, la justicia no perdona. Un buen día —nadie sabe cuándo— cualquier juez mira las actas un poco más atentamente, se da cuenta de que la acusación está viva y ordena el arresto inmediato.

Finalmente está la dilación indefinida, que «consiste en retener el proceso permanentemente en su fase inicial, la más baja» y se basa igualmente en la corrupción:

El proceso no puede quedar paralizado sin que existan unos motivos. Por tanto, hay que guardar las apariencias; algo tiene que moverse. Por tanto, de tiempo en tiempo, hay que dictar alguna orden, hay que interrogar al acusado, hay que instrumentar investigaciones, etcétera.

De este modo, ese proceso interminable te devora y consume todos tus recursos y tus energías (capítulo VIII):

«Aparte de él tengo otros cinco abogadillos.» «¡Cinco!», exclamó K. El número le asombraba y repitió: «¿Cinco abogados aparte de éste?» El comerciante asintió con la cabeza. «Además, estoy en tratos con un sexto.» «¿Y para que necesita tantos abogados?», preguntó K. «Los necesito a todos», dijo el comerciante. «¿Puede darme una explicación?», preguntó K. «Con mucho gusto —dijo el comerciante—. Ante todo, no quiero perder mi proceso, claro está. Por tanto, no debo descuidar nada de lo que está en mis manos. Aunque su utilidad fuera mínima, ni ese mínimo debo desperdiciar. Por eso he invertido cuanto poseo en mi proceso. He sacado todo el dinero del negocio. Si antes mis oficinas ocupaban casi un piso entero, ahora me basta con un cuartucho en el patio trasero, donde trabajo únicamente con un aprendiz. Este retroceso no se debe tanto a la retirada del dinero, como a la mengua de mi capacidad de trabajo. Si uno quiere hacer algo en su proceso, ya no puede ocuparse de otra cosa.»

El propio Joseph K. va experimentando un progresivo desvalimiento ante el laberinto de la burocracia hasta alcanzar la resignación y quedar abandonado a la voluntad del tribunal. En el capítulo VII se nos ilustra con estas palabras:

Pero ahora, cuando necesitaba de toda su inteligencia para el trabajo, cuando su fulminante carrera estaba amenazando al vicedirector, cuando en las breves tardes y noches deseaba disfrutar de su juventud y cuando las horas volaban más aprisa que nunca, justo ahora tenía

que ponerse a escribir este desdichado alegato. Sus pensamientos terminaron en puras lamentaciones (...)

La mera decisión de defenderse él mismo le había dejado planchado. ¿Y qué pasaría después? ¡Qué días le esperaban! ¿Encontraría realmente un camino que le condujera fuera del laberinto? ¿No le obligaría esta empresa a aislarse de todo lo demás? ¿Sobreviviría? ¿Y cómo podría conciliar la defensa con el trabajo en el banco? No se trataba sólo de confeccionar un alegato, para lo cual quizá bastaba con pedir un permiso, aunque, por otra parte, pedir un permiso ahora podía ser muy prematuro pues, evidentemente, no se trataba sólo de un alegato, sino de todo un proceso, acaso inacabable. ¡Con qué obstáculo había tropezado, de repente, en su carrera! ¿Y ahora debía ponerse a trabajar para el banco? Miró la mesa de trabajo. ¿Ahora debía recibir a clientes y negociar con ellos? Ahora que estaba en marcha su proceso y los funcionarios empollaban las actas en sus buhardillas, ¿él se ocuparía de los negocios bancarios? ¿No sería esto una tortura ideada por el tribunal para que le acompañara dondequiera que fuese?

A este proceso de destrucción interior hay que añadir uno paralelo de destrucción social, por la mala reputación que supone el verse incurso en un procedimiento judicial. En el capítulo VI, el tío de Joseph K. le recrimina a este respecto:

«Joseph, querido Joseph, piensa en ti, en tu familia, en nuestro buen nombre. Hasta ahora eras un motivo de honra para nosotros, tú no puedes convertirte ahora en nuestra vergüenza (...) ¿Es que quieres perder el proceso? ¿Sabes lo que eso significaría? Significaría que quedarías simplemente aniquilado, y que toda la parentela sería arrasada detrás de ti o, al menos, humillada.»

El propio Joseph K. acaba reconociendo el peligro social que supone tener incoado un proceso contra él (capítulo VII):

Su posición en el banco ya no estaba del todo al margen del proceso. El mismo se había descuidado y lo había mencionado con una inexplicable fruición ante algunos conocidos; otros se habían enterado por caminos extraños; su relación con la señorita Bürstner parecía también depender del proceso —en suma, apenas tenía ya la libertad de desentenderse del proceso, pues estaba metido hasta la ingle—.

Al final, la burocracia —el sistema— termina derrotando moralmente a las personas, que se convierten en seres alienados, sin dignidad ni autoestima. En el capítulo III, cuando Joseph K. visita el juzgado, entra en contacto por primera vez con otros acusados, que nos son presentados como almas en pena dignas de compasión. A continuación transcribiré ese episodio, que es muy significativo y está escrito con una sensibilidad y un lirismo conmovedores:

Cuando los más próximos a la puerta vieron a K. y al ujier se levantaron en ademán de saludo; cuando los siguientes vieron esto, creyeron que tenían que saludar también, de modo que todos se ponían en pie conforme pasaban los dos. Nunca quedaban del todo derechos, las espaldas estaban encorvadas y las rodillas dobladas: parecían mendigos de la calle. K. se volvió hacia el ujier que venía detrás de él y le dijo: «¡Cuántas humillaciones deben haber soportado éstos!» «Sí —dijo el ujier—, todos los que usted ve aquí son acusados.» «¿De veras? Entonces somos compañeros de infortunio.» Y se dirigió al más cercano, un hombre alto, esbelto y casi cano. «¿Qué es lo que están esperando aquí?», preguntó K. cortésmente. Ante esta inesperada pregunta, el interpelado se turbó visiblemente. Era penoso verle tan turbado: sin duda se trataba de un hombre de mundo y en otras circunstancias se habría dominado perfectamente. Pero aquí no supo qué contestar a una pregunta tan simple y miró a los demás en busca de ayuda. Sin esta ayuda, desde luego, nadie podía esperar una contestación de él. Entonces le socorrió el ujier, quien, para tranquilizar y animar al hombre, dijo: «El señor sólo le pregunta qué está esperando. Contéstele, por favor.» La voz conocida del ujier obtuvo algún resultado, pues el hombre empezó a decir: «Espero...», pero luego se quedó otra vez trabado. Otros que también estaban esperando se habían acercado, formando un grupo alrededor, pero el ujier les dijo: «Fuera, despejen el pasillo.» Retrocedieron un poco, pero no hasta sus asientos. Entretanto, el interpelado se había recobrado y contestó incluso con una pequeña sonrisa: «Hace un mes que he presentado una petición de pruebas y deseo saber qué curso ha tomado.»

Esta imagen patética de los acusados no es tan ficticia como pudiera parecer, pues refleja la experiencia que Kafka tenía como abogado y como funcionario. Max Brod cita estas palabras de Kafka acerca de los obreros accidentados con los que tenía que tratar en el Instituto del Seguro de Accidentes de Trabajo: «¡Qué gente tan modesta! Vienen a nosotros pidiendo por favor. En lugar de asaltar el establecimiento y hacerlo trizas, vienen pidiendo por favor». Impresiones como ésta hicieron que Kafka fuera desarrollando una imagen negativa del referido Instituto, al que llamaba «nido de burócratas». Ese desprecio por el ciudadano no es exclusivo de la Administración y Kafka lo refiere también de los abogados respecto de sus clientes, lo que para él resulta todavía mucho más mezquino, pues convierte a los abogados en lacayos del sistema que son utilizados en esa labor de dominación por parte de una oligarquía. En el capítulo VIII Leni, la enfermera del doctor Huld, le explica a Joseph K. acerca del comerciante Block lo siguiente:

«Es muy simpático pero charlatán. Por eso el abogado no le aguanta. En todo caso, sólo le recibe cuando está de humor para ha-

cerlo. Ya he tratado por todos los medios de cambiar esto, pero es imposible. Figúrate, a veces anuncio a Block, y él lo recibe a los tres días. Si Block en el momento en que le llama no está, ha perdido la oportunidad y hay que anunciarle otra vez».

En el mismo capítulo, el doctor Huld recibe al comerciante Block para mostrarle a Joseph K. el trato tan considerado que éste recibe en comparación con el que le correspondería recibir de no ser un cliente recomendado:

Se podía creer que Block, en vez de estar contento porque el abogado le había recibido, temiera recibir una paliza. Comenzó a temblar de pies a cabeza (...) Se puso de rodillas ante la cama. «Ya estoy de rodillas mi abogado» (...) Leni sabía perfectamente cómo ablandar al abogado. Señalando la mano de éste, aguzó los labios, como para besar. Inmediatamente, Block besó la mano del abogado e, instado por Leni, lo repitió dos veces (...) «¿Cómo se portó hoy?», preguntó el abogado en lugar de contestar. Antes de responder, Leni bajó la vista hacia Block y saboreó un rato cómo éste elevaba las manos hacia ella y las juntaba implorantes. Por fin, se volvió hacia el abogado y dijo con aire grave: «Ha estado tranquilo y diligente.» Un viejo comerciante, un hombre de largas barbas imploraba a una jovencita que hablara favorablemente de él.

Cuando el justiciable o el administrado, el ciudadano en definitiva, llega a este estado de alienación, se consuma la dominación por parte del sistema. La opinión de Kafka es pesimista acerca de este estado de cosas: hay que amoldarse al sistema y soportarlo como un mal menor, como garantía de seguridad, si se quiere sobrevivir. Pero esa sumisión no es fruto de la convicción, sino de la derrota, como a continuación vamos a ver.

El hombre frente al sistema

El sistema que Kafka nos presenta en *El Proceso* es totalitario, arbitrario y corrupto. Ya nos hemos referido anteriormente al atropello que supone incoar un proceso contra un ciudadano sin que éste conozca el motivo, ni el procedimiento ni el tribunal que ha de juzgar su caso. También nos hemos referido a la arbitrariedad del sistema, ante el que los argumentos y las pruebas son inútiles, pues una vez que se pone en marcha ya no atiende a razones. Ahora vamos a ver cómo el sistema es además corrupto. Ya asomaba esa corrupción en la manera de conseguir la absolución aparente y la dilación indefinida como medios para eludir una condena, pero ahora vamos a detenernos un poco más en analizar

el sistema burocrático que Kafka nos presenta, en el que el tráfico de influencias, la prevaricación y el cohecho son la moneda de cambio corriente.

Ya en el primer capítulo, cuando se produce el arresto, los agentes encargados de llevarlo a cabo, le explican la corrupción existente, de la que ellos sólo recogen las migajas aunque, paradójicamente, habrán de recibir un castigo ejemplar por ello en el capítulo V. En el capítulo VII se dice abiertamente:

Aquí se sobornaba, se espiaba, incluso se decía que hubo tiempos en que se robaban los expedientes. No se podía negar que de esta manera se podían obtener unos resultados sorprendentemente favorables para el acusado.

En el mismo capítulo, Joseph K. se ve obligado a recurrir a la ayuda del pintor Titorelli, que, al ser retratista de jueces, tiene una gran influencia sobre ellos:

«Yo solito le sacaré.» «¿Y cómo lo hará? —preguntó K.—, ya que usted mismo dice que el tribunal no atiende a pruebas.» «A lo que no atiende es a pruebas que se sometan directamente al tribunal —dijo el pintor levantando el dedo índice como si K. no hubiera percibido la sutil diferencia—. Otra cosa es lo que se intenta a espaldas del tribunal, en el salón de consultas, en los corredores o, por ejemplo, también aquí, en mi estudio (...)

La ley, y no la he leído, dice que el inocente será absuelto. En cambio, no dice que se pueda influir en los jueces. Ahora bien, yo he visto justamente lo contrario. No sé de ninguna absolución real, pero sí de grandes despliegues de influencia personal sobre los jueces.»

En el capítulo II, durante el interrogatorio, Joseph K. hace una denuncia pública de la corrupción del sistema y de la necesidad de reformarlo:

«¿Cómo evitar que los funcionarios, dadas las circunstancias, caigan en la más abyecta corrupción? Ni el magistrado más encumbrado podrá acabar con ella. Por esto, los vigilantes tratan de robar las ropas de los detenidos; por esto, inspectores violan viviendas; por esto, los inocentes, en lugar de ser interrogados, son degradados ante toda una asamblea. Los vigilantes me hablaron de depósitos donde se entregan las pertenencias de los detenidos. Quisiera yo ver esos depósitos donde se pudre lo que el arrestado ha obtenido con su trabajo, si no es que es robado por los ladronzuelos de la administración.»

También en el capítulo III se insiste en el mismo tema:

«Más bien creo que el proceso, por negligencia o tal vez incluso por temores del personal, se cancelará, si no se ha cancelado ya. Tam-

bién es posible que en espera de un buen soborno se seguirá la parodia de un proceso» (...)

El propio protagonista, en el capítulo primero, intenta utilizar en su favor la amistad que le une con el fiscal Hasterer. Sin embargo, Kafka no desarrolla posteriormente esta línea argumental de modo pleno, pues comenzó un capítulo dedicado al fiscal pero lo dejó inacabado. Probablemente se insertaría a continuación del capítulo VII, ya que su comienzo está escrito en la hoja en que finaliza éste. Es en el capítulo VII, el dedicado al abogado y al pintor, donde aparecen de modo más frecuente las referencias al uso de las influencias personales en el funcionamiento de la burocracia. No sabremos si la inclusión a continuación del capítulo dedicado al fiscal Hasterer habría de abundar más en ese argumento, aunque la descripción que Kafka nos hace de este personaje no parece que vaya dirigida a presentarle como un funcionario corrupto, pues se refiere a él en términos elogiosos.

La actitud que adopta Joseph K. ante ese sistema totalitario, arbitrario y corrupto es la de un joven idealista y orgulloso. Denuncia públicamente los vicios del sistema y trata de derrotarlo, aunque desde una posición desdeñosa y soberbia. En el capítulo III el protagonista charla con la esposa del ujier:

«¿Usted se propone introducir aquí alguna reforma? —preguntó la mujer despacio y con reticencia, como si lo que decía fuera tan peligroso para ella como para K.— Ya lo he deducido de su discurso que, personalmente, me gustó mucho (...) ¿Cree usted que logrará mejorar algo?» (...) «En el fondo —dijo K.—, no es mi cometido lograr aquí mejoras, y si a usted, por ejemplo, se le ocurriese contárselo al juez, se reiría de usted o la castigaría. De hecho, no me habría metido en ello por voluntad propia, y jamás la necesidad que este sistema tiene de reforma me habría quitado el sueño. Pero por la circunstancia de que, presuntamente, estoy detenido —pues lo estoy— me he visto obligado a tomar cartas en el asunto, y esto en mi propio interés (...)

No me importa nada la sentencia que me caiga. Una condena sólo me haría reír, si es que llega a haber sentencia, lo que dudo sinceramente.»

Joseph K. no quiere reformar el sistema, quiere derrotarlo, pero no desde adentro y utilizando los recursos, pocos, que el sistema pone a su disposición, sino desde fuera y humillando al poder constituido. En el capítulo II, tras el interrogatorio, el juez de instrucción dirige la siguiente admonición a Joseph K.:

«Sólo le quería decir —dijo el juez— que hoy ha echado a perder la ventaja que siempre significa un interrogatorio para el arrestado.» K. se rió sin apartar la vista de la puerta. «¡Sarta de bribones!», exclamó; abrió la puerta y bajó la escalera.

En uno de los capítulos inconclusos, titulado «Visita a Elsa», Kafka nos detalla la lista de desaires de Joseph K. hacia el tribunal y se aprecia el último intento del sistema para hacer volver al joven díscolo al redil:

Un día, poco antes de marcharse del banco, K. recibió una llamada telefónica. Se le conminaba a presentarse inmediatamente en la secretaría del tribunal. Se le advirtió: no debía desobedecer. Sus inconcebibles declaraciones de que los interrogatorios eran inútiles porque no conducían ni podían conducir a ningún resultado, de que no acudiría más al tribunal, de que no respondería a citaciones, ni telefónicas ni por escrito, y de que echaría a cualquier mensajero, todas estas manifestaciones habían sido registradas y ya le habían perjudicado mucho. ¿Por qué no se avenía a las disposiciones? ¿No se trataba de aclarar su complicado asunto? ¿Quería interferir temerariamente y provocar medidas de fuerza de las que hasta ahora se había desistido? La citación de hoy era un último intento. Que hiciera lo que quisiera, pero que tuviera presente que el alto tribunal no se dejaría burlar.

La actitud de Joseph K. contrasta con la del comerciante Block, el cual se amolda al sistema para sobrevivir. Ya hemos visto anteriormente cómo había contratado a cinco abogados y estaba en tratos con un sexto, dilapidando sus fuerzas y su dinero en utilizar todos los recursos a su alcance para sacar adelante su proceso. En el capítulo VIII le dice al protagonista: «A uno le entran ganas de dejar correr el carro adonde quiera, meterse en la cama y no saber nada de nada. Claro que esto sería lo más tonto de todo». Más adelante le recrimina a Joseph K. su displicencia:

«Pero si usted cree que es un privilegiado porque le está permitido estar sentado y presenciar todo esto tranquilamente mientras que yo me arrastro a cuatro patas, como usted lo expresa, le recordaré el viejo proverbio que dice: para el sospechoso más vale estar en movimiento que en quietud, porque el que está quieto puede, sin saberlo, estar sentado sobre el platillo de la balanza donde él y sus culpas son pesados.»

Por tanto, la disyuntiva es clara: morir de pie o vivir de rodillas. Joseph K. prefiere permanecer de pie y no doblarse y ello le cuesta la vida, mientras que el comerciante Block opta por sobrevivir aunque ello le suponga someterse y literalmente permanecer de rodillas. El planteamiento de Kafka es pesimista, nos presenta la opción de modo descarnado y lejos de cualquier atisbo de idealismo: que nadie piense que se puede derrotar al sistema, no hay lugar para la revolución. El sistema debe ser aceptado, pese a su iniquidad, como mal menor si se quiere sobrevivir. Ahora bien, esta aceptación, de producirse, no se al-

canza por convicción, sino por resignación, porque la lucha es desproporcionada y el sistema termina arrollando a quien se enfrenta a él. El resumen de esta conclusión nos lo brinda el autor en la parábola del capítulo IX a la que ya hemos hecho referencia, pero que conviene reiterar ahora:

«No —dijo el sacerdote—, no es necesario tomarlo todo por verdadero, sólo hay que tomarlo por necesario.» «Triste opinión —dijo K.—, la mentira se erige en el orden del mundo.»

Exculpación de los funcionarios

En *El Proceso* los funcionarios *de a pie* resultan totalmente exonerados de cualquier responsabilidad por la iniquidad del sistema. Ello responde a una doble solidaridad: en primer lugar porque el propio Kafka era funcionario, y en segundo lugar, tal como nos dice el autor en la *Carta al padre*, porque se puso del lado de los empleados cuando vio la manera autoritaria en que su padre los trataba en su negocio, que no era sin embargo infrecuente o especialmente cruel para los estándares de la época, puesto que se trataba de manera muy similar a los empleados en *Assicurazioni Generali*.

Ya en el capítulo primero de *El Proceso* el inspector que le comunica a Joseph K. la detención se escuda en la obediencia debida: «Era mi deber» —dijo el inspector. «Un deber tonto», dijo K. tercamente. «Puede ser —dijo el inspector—, pero no vamos a perder el tiempo en vanas discusiones». De hecho, cuando, como consecuencia de la denuncia pública de Joseph K., los agentes que habían practicado el arresto son azotados, aquél les exculpa tal como vimos en su momento, haciendo responsables a los altos funcionarios.

El epítome de la teoría de Kafka es la parábola del capítulo IX, tal como ya hemos tenido ocasión de decir anteriormente. En relación al concreto aspecto que ahora estamos examinando, en dicha parábola se nos dice respecto al guardián de la ley: «Tan sólo era un guardián y, como tal, cumplió con su deber», y «de todo esto se deduce que [el guardián] no sabe nada del aspecto y significado del interior de la ley y que, a este respecto, está engañado. Pero también con respecto al hombre del campo se dice que está engañado, pues le está supeditado y no lo sabe». La conclusión es muy clara: la Administración debe servir al ciudadano. Una Administración empleada como instrumento de dominación por parte de una oligarquía es una aberración, y el funcionario al final está tan engañado como el propio ciudadano y desconoce que está siendo empleado para llevar a cabo esa dominación espúrea.

Junto a esta consideración global en *El Proceso* se contienen otras reflexiones acerca de los funcionarios mucho más condescendientes que las referidas a los abogados. En primer lugar, Kafka lucha contra el tópico de que todos los funcionarios son unos perezosos. En el capítulo III la mujer del ujier le dice a Joseph K.: «Usted dice que los funcionarios son unos perezosos, pero no todos lo son, al menos no este juez que tanto escribe». Y en el capítulo VII el doctor Huld insiste en la misma idea: «El viejo funcionario trabajó ininterrumpidamente durante un día y una noche —esos funcionarios son realmente muy trabajadores, más que nadie—.» Al contrario, los funcionarios, en lugar de conformarse con hacer lo preciso de su deber, se esfuerzan en dignificar su función. La descripción que Kafka hace de las condiciones de trabajo de los funcionarios es deprimente, lo cual podría corresponderse con una visión onírica alejada de la realidad, pero no parece que sea así a la vista de las condiciones en que muchos funcionarios hoy en día deben realizar su trabajo en España. En el capítulo III se nos dice:

Se acercó y vio que decía, escrito en letra infantil y torpe: «Subida a las secretarías» ¿De modo que las secretarías estaban en las buhardillas de esta horrible casa? Este tribunal no era, pues, una institución que pudiera inspirar mucho respeto.

Ante esta situación los funcionarios toman la decisión de que, al menos, el encargado de información al público vaya dignamente vestido:

«Nosotros los funcionarios hemos pensado que al informante, que siempre es el primero en tomar contacto con la gente, hay que vestirle elegantemente en señal de dignidad (...)

Como de nuestra administración, que en este aspecto es algo rara, no pudimos lograr que lo costeara, hemos hecho una colecta entre nosotros —también contribuyeron algunos litigantes— y le compramos ese hermoso traje, entre otros».

Kafka también lucha contra la idea de que los funcionarios carecen de sentimientos al ejecutar su, a veces ingrato, trabajo. En el capítulo III un funcionario así se lo confiesa a Joseph K.: «Quizá nadie de nosotros sea duro de corazón: todos deseáramos ayudar, pero los representantes de la justicia fácilmente damos la impresión de ser duros y de no querer ayudar a nadie. Yo sufro por este motivo.» Y, si una vez más acudimos a la parábola del guardián de la ley del capítulo IX, se nos dice respecto del guardián cuya misión es impedir el acceso del campesino a la ley:

«Luego no le despide, ni mucho menos, sino que le da, como leemos, un banquito y permite que se siente al lado de la puerta. La paciencia con que soporta los ruegos del hombre durante años, los pe-

queños interrogatorios, la aceptación de los regalos, la benevolencia con que permite que el hombre maldiga a voces su mala suerte de haber tropezado con este guardián, todo esto revela los sentimientos pasivos del guardián».

En definitiva, Kafka se aleja mucho de la tentación de criminalizar a los funcionarios, de matar al mensajero, de confundir la burocracia con los trabajadores de la Administración.

Vigencia de la novela

Franz Kafka describe en *El Proceso* un sistema totalitario, arbitrario y corrupto. En líneas generales este sistema no se corresponde en absoluto con la situación actual en España. La Constitución, tal como hemos visto, define a España como un Estado social y democrático de Derecho. Al ser un Estado de Derecho, los poderes públicos están sometidos al principio de legalidad o imperio de la ley, lo que debería servir para evitar la arbitrariedad en su actuación. Esto aparece recogido en el apartado primero del artículo 9 de la Constitución cuando señala que «los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico», lo que vuelve a ser reiterado en el apartado tercero del mismo precepto cuando señala que «la Constitución garantiza el principio de legalidad, (...) la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos». Y ese sometimiento a la ley vuelve a reiterarse para la Administración en el artículo 103.1 y para el Poder Judicial en el artículo 117.1. Por si fuera poco, el artículo 106.1 encomienda a los tribunales el control de la potestad reglamentaria y la legalidad de la actuación administrativa, así como el sometimiento de ésta a los fines que la justifican.

Por otra parte, al ser España un Estado democrático en el que la soberanía reside en el pueblo, «del que emanan los poderes del Estado» (artículo 1.2 de la Constitución), las leyes son aprobadas en un Parlamento elegido por los ciudadanos, de modo que también existe un control sobre el legislador.

Respecto a la corrupción se han establecido numerosos controles para luchar contra ella, si bien es impensable que pueda llegar a ser erradicada completamente al estar el Estado servido por personas y ser el hombre un ser naturalmente imperfecto.

Kafka describe también un sistema en que la ley es desconocida para los ciudadanos, lo cual también es impensable en nuestros días, pues el artículo 2.1 del Código Civil establece que las leyes entran en vigor a los veinte días de su completa publicación en el Boletín Oficial

del Estado si en ellas no se dispone otra cosa, y el artículo 9.3 de la Constitución garantiza la publicidad de las normas.

Otra de las obsesiones de Kafka a lo largo de su obra y más concretamente en *El Proceso* es el desconocimiento de la oligarquía que domina los aparatos de poder y que resulta inaccesible para el ciudadano y está exenta de cualquier responsabilidad. En este sentido se ha avanzado mucho en la relación del ciudadano con la burocracia. El artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recoge un catálogo no exhaustivo de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones públicas, entre los que destacan los siguientes que a Joseph K. le hubieran resultado muy útiles:

- *A conocer, en cualquier momento, el estado de tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de los documentos contenidos en ellos.*
- *A identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.*
- *A exigir las responsabilidades de las Administraciones públicas y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente.*

También en el ámbito judicial se ha producido un gran avance en este sentido, pues nuestros procedimientos han evolucionado hacia la implantación de los principios de intermediación y oralidad, lo que permite al ciudadano acceder al juez que conoce de su caso. A modo de ejemplo podemos citar el artículo 137 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que establece que:

1. Los jueces y los magistrados miembros del tribunal que esté conociendo de un asunto presenciarán las declaraciones de las partes y de los testigos, los careos, las exposiciones, explicaciones y respuestas que hayan de ofrecer los peritos, así como la crítica oral de su dictamen y cualquier otro acto de prueba que, conforme a lo dispuesto en esta ley, deba llevarse a cabo contradictoria y públicamente.

2. Las vistas y las comparencias que tengan por objeto oír a las partes antes de dictar una resolución se celebrarán siempre ante el juez o los magistrados integrantes del tribunal que conozca del asunto.

Por último, en relación a la transparencia, hay que destacar la labor de internet para acercar la Administración al ciudadano, pues en las páginas web de los ministerios, del Parlamento o del Poder Judicial se ofrece amplia información sobre competencias, organigramas, direcciones, legislación, etcétera. A ello hay que unir el esfuerzo realizado por las Administraciones públicas para mejorar la calidad de la atención al

ciudadano, con mejores instalaciones en las que se suprimen barreras arquitectónicas, se respeta la intimidad, se reducen las esperas y se ofrece una atención más personalizada. Es una lástima que algunas empresas, especialmente las de telefonía, estén siguiendo el camino opuesto de manera que todas las gestiones deben hacerse por vía telefónica, con largos tiempos de espera, con objeciones cuya veracidad el usuario no puede comprobar, y sin que éste llegue nunca a saber quién es el responsable de su queja. También es frecuente el abuso sobre el ciudadano por parte de las entidades financieras mediante el cobro de comisiones o la modificación unilateral de las condiciones de los contratos. Estas empresas, sobre todo cuando funcionan mal, se corresponderían actualmente con el poder oculto, totalitario y arbitrario que Kafka reflejaba en sus novelas.

Por otra parte, el artículo 24 de la Constitución recoge un catálogo de derechos del ciudadano frente a la Justicia que fueron completamente conculcados en el caso de Joseph K.:

- Derecho a obtener la tutela de jueces y tribunales sin que en ningún caso pueda producirse indefensión.
- Derecho a la defensa y a la asistencia letrada.
- Derecho a ser informado de la acusación.
- Derecho a un proceso sin dilaciones indebidas y con todas las garantías.
- Derecho a la presunción de inocencia.

Asimismo, el ciudadano tiene derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios causados como consecuencia del funcionamiento de la Administración y de la Justicia (artículos 106.2 y 121 de la Constitución).

Ahora bien, una vez que resulta evidente que la situación jurídica actual es diametralmente opuesta a la descrita en *El Proceso*, hay que reconocer que aún hoy podemos extraer valiosas enseñanzas de la novela de Kafka.

En primer lugar, aunque España es un Estado democrático, a nadie se le escapa que en ciertas ocasiones se legisla en beneficio de determinados grupos de interés, bien por razones de presión económica o de opinión, lo que supone que la idea de Kafka de que la ley es un instrumento de dominación por parte de una oligarquía no está totalmente desterrada de nuestro ordenamiento jurídico.

Asimismo, no podemos decir que la ley se mantenga en secreto para el ciudadano por las razones antedichas, pero ello no quiere decir que sea accesible. Pese a la seguridad jurídica proclamada en el artículo 9.3 de la Constitución, el legislador está empeñado desde hace años

en realizar una labor de producción normativa desbocada, especialmente en sectores jurídicos que se constituyen en instrumento de la política económica del Gobierno, como son los impuestos o la normativa socio-laboral. En este último ámbito concretamente sería mucho más deseable realizar una labor de sistematización que permitiera codificar y actualizar toda la normativa preconstitucional que continúa siendo el cuerpo normativo principal en materia de Seguridad Social. A ello hay que unir que se legisla con una técnica cada vez más deficiente que permite la existencia de numerosas lagunas y ello ha conducido a la apropiación de la ley por parte de la Administración. En efecto, al amparo de la variada casuística que puede plantearse y que la ley no siempre contempla de un modo claro o específico, la Administración emite docenas de criterios interpretativos, circulares y órdenes de servicio teóricamente para fijar de modo uniforme la actuación administrativa en todo el territorio del Estado. Utilizando la terminología del Derecho consuetudinario, esos criterios interpretativos y órdenes de servicio serían dictados *secundum legem*, es decir, para fijar la interpretación que los distintos órganos de la Administración deben dar a determinados preceptos, pero también se emiten en muchas ocasiones *praeter legem*, es decir, integrando las lagunas legales. El resultado perverso de esta práctica es que la Administración se erige en legislador y el ciudadano se encuentra en ocasiones con que, sin que la norma jurídica haya sido modificada, lo que hasta ayer era admitido por la Administración hoy ya no lo es porque han cambiado las instrucciones internas de ésta.

Todo ello ha llevado a los tribunales a tener que emplearse a fondo para realizar una labor de control sobre la Administración y de interpretación normativa que tampoco es deseable. Frente a lo que Kafka describe, el poder judicial, pese a lamentables casos particulares, a las dificultades procesales y a la escandalosa pobreza de medios, es hoy el más fiel garante de las libertades públicas y de los derechos de los ciudadanos. Sin embargo, sin llegar a reducir la labor judicial a un simple silogismo jurídico como defendía Beccaria, es responsabilidad del legislador fijar de la manera más clara posible la norma jurídica que ha de regir la actuación de los ciudadanos y los poderes públicos, no siendo labor judicial realizar una constante labor de integración que muchas veces raya con la función legislativa y que provoca una dispersión de criterios entre territorios y entre momentos temporales que perjudica gravísimamente la seguridad jurídica y que hace pensar al ciudadano que la resolución de su asunto dependerá del criterio del tribunal que le corresponda.

En definitiva, si entre los juristas existe claramente una sensación de inseguridad jurídica, podemos afirmar sin lugar a dudas que la ley

sigue siendo desconocida e inaccesible para el ciudadano igual que lo era para Joseph K.

Por otra parte, mientras que en Estados Unidos y Gran Bretaña la Administración está sometida al Derecho común, lo que significa que se ha mantenido en posición de igualdad con los ciudadanos, teniendo que solicitar la tutela judicial para el ejercicio de su función, la Europa continental se encaminó entre los siglos XIX y XX hacia un modelo de Administración pública sometida a un Derecho Administrativo, es decir, un Derecho especial que tiene por objeto regular el funcionamiento de la Administración planteando la relación jurídica con el ciudadano desde una posición de inferioridad de éste. La Administración aparece así dotada de numerosas prerrogativas, que en España se plasman principalmente en la autotutela. En virtud de esta prerrogativa la Administración puede dictar resoluciones que son ejecutivas y que pueden incidir directamente en el patrimonio del ciudadano. Asimismo, si éste no cumple con el contenido de la resolución administrativa voluntariamente, la Administración puede ejecutar dicha resolución por sus propios medios. El ciudadano no puede valerse, salvo en el caso excepcional de la expropiación, de interdictos para detener esa actuación administrativa y debe impugnarla ante los tribunales de justicia. Ahora bien, para ello debe impugnarla previamente ante la propia Administración, y sólo cuando ésta haya resuelto, de modo expreso o por silencio administrativo, podrá el ciudadano recabar la tutela de los tribunales. Además, dicha impugnación no suspende por sí misma la ejecución de la resolución administrativa, que se presume ajustada a Derecho mientras no sea revocada. Por si fuera poco, las controversias con la Administración se dirimen ante una jurisdicción especial, la contencioso-administrativa, que, dicho sea de paso, siempre está atascada de procedimientos pendientes y nunca se toman las medidas legislativas y presupuestarias necesarias para agilizar la resolución de los asuntos porque, por si no fuera bastante con tener un Derecho especial, a la Administración no le interesa que funcione ágilmente la jurisdicción encargada de controlarla, y eso pese a que, como hemos visto, el artículo 24 de la Constitución declara el derecho del ciudadano a un proceso sin dilaciones indebidas.

A esta situación hay que sumar la tendencia expansiva del Estado, que ha venido a regular y controlar cada faceta de nuestras vidas, muchas veces bajo la excusa de la protección al ciudadano. Nos encontramos ante lo que Max Horkheimer (1895-1973) llamó «un mundo totalmente administrado». En este proceso tuvo una participación destacada la aparición del concepto de Estado Social, que, por cierto, aparece consagrado en el artículo 1.º de la Constitución Española de 1978: «España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que

propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico, la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político». El concepto de Estado Social aparece en el siglo XX y es posterior a Kafka, pero lo traigo a colación para ilustrar la culminación de un proceso que ya se había iniciado en vida del autor. El Estado social aparece como contrapeso al Estado liberal y supone que el Estado no debe mantener una posición abstencionista, sino que debe intervenir activamente en la sociedad con el objeto de garantizar que los derechos sociales consagrados en la Constitución no sean meras declaraciones teóricas, sino que se cumplan efectivamente. Hermann Heller acuñó el término en 1930 y se basa en que lo característico del Estado liberal de Derecho, al que él se oponía, es que el estatuto de las relaciones sociales y el sistema de la distribución de los bienes se tomaban como un *statu quo* inalterable, mientras que lo esencial del Estado social consiste justamente en que el orden existente no es justo y que, para reformarlo, la sociedad no es autónoma y no está sustraída a la intervención estatal. El individuo se encuentra frecuentemente en una situación de necesidad que le impide desarrollar sus capacidades y gozar de las situaciones de ventaja que abstractamente le reconoce el ordenamiento jurídico. Entonces el Estado debe crear las condiciones necesarias que permitan al individuo desarrollar completamente su personalidad. Así lo enuncia la Constitución Española en el artículo 9.2 cuando señala que «corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social». El fin del Estado social, se dice, es la emancipación plena del individuo, pero el peaje que ha tenido que pagar el individuo para alcanzar esa pretendida emancipación ha sido el sometimiento al intervencionismo del Estado. Tal como dijimos anteriormente, Kafka no era un liberal y tampoco su obra está estructurada política o jurídicamente, pero, no obstante, hubiera resultado interesante comprobar cuál hubiera sido la opinión del genial escritor ante una sociedad como la actual, en que la burocracia y el intervencionismo del Estado se han incrementado hasta alcanzar todas las áreas de la vida humana, si bien utilizando como justificación la liberación del hombre y su pleno desarrollo como persona y como ciudadano. Quizá hubiera abandonado sus ideales socialistas para abrazar el principio liberal de que el fin del Estado es garantizar la libertad limitándola sólo en la medida en que sea necesario.

Respecto al proceso de destrucción al que el sistema somete al acusado, en nuestros días, lejos de haberse superado, se ha visto reforzado

hasta el infinito debido a la repercusión de los medios de comunicación, en los que se ventilan juicios paralelos que condenan anticipadamente a personas que posteriormente resultan absueltas, si bien la absolución desgraciadamente no suele encontrar tanta repercusión mediática como la acusación. En el mismo sentido, resulta lamentable la manera en que los medios de comunicación cumplen con las sentencias que les obligan a rectificar noticias falsas o difamatorias.

Por otra parte, ya vimos que nuestra Constitución consagra en virtud de su artículo 24.2 y del artículo 137.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el principio de presunción de inocencia del que Joseph K. se vio privado, pero la presunción de culpabilidad permanece latente en el ámbito administrativo a través, por ejemplo, de la presunción de legalidad de los actos administrativos. De este modo, el artículo 57.1 de la referida ley establece que «los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa», lo cual viene a ser reiterado en los artículos 94 y 111. Ello significa que cuando la Administración pública ha resuelto en contra de un ciudadano, éste tiene que impugnar dicha resolución, ya sea en vía administrativa o judicial, desde una posición de inferioridad material, pudiendo llegar incluso a ejecutarse la resolución administrativa aunque después se demuestre su ilicitud. Aunque en tal caso el ciudadano tendría derecho al resarcimiento de los perjuicios causados, éstos ya han tenido lugar.

Por último, la sociedad de la información, que tantos beneficios ha supuesto para el ciudadano, encierra un peligro muy kafkiano, que es la posibilidad de acceder, almacenar y procesar datos confidenciales del individuo (artículo 18.4 de la Constitución y Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

En definitiva, *El Proceso* narra en clave de pesadilla el enfrentamiento de una persona con el sistema judicial. Ello puede ser interpretado de múltiples maneras: literaria, psicológica, sociológica, política o jurídica. Ciertamente ninguna de ellas es excluyente ni definitiva, y quizá la menos consistente sea la que se ha analizado en este trabajo. Pero, aunque la descripción del universo jurídico y burocrático contenida en *El Proceso* sirva únicamente como ambientación de la trama, es lo suficientemente brillante e incluso realista como para ser trasladable a la actualidad en muchos aspectos y por eso he creído que podría resultar interesante plantear el estudio de la obra de Kafka desde este punto de vista.

Bibliografía

- Franz KAFKA. *El Proceso*. Traducción y prólogo por Tina de Alarcón. Edimat Libros, S.A. 2004.
- Joan PARRA (Traducción) - Jordi LLOVET (Prólogo y notas). *Carta al padre. Franz Kafka*. Ediciones de Bolsillo. 2004.
- Max BROD. *Kafka*. Emecé Editores. 2000.
- Elías CANETTI. *El otro proceso de Kafka*. Alianza Editorial, S.A. 1995.
- Thomas HOBBS. *Leviatán: la materia, forma y poder de un Estado eclesiástico y civil*. Alianza Editorial, S.A. 2002.
- Cesare BECCARIA. *De los delitos y de las penas. Con el comentario de Voltaire*. Alianza Editorial, S.A. 1986.
- Jean Jacques ROUSSEAU. *El contrato social*. Ediciones Buma. 1985.
- Hans KELSEN. *Teoría pura del Derecho*. Editorial Porrúa, S.A. 2003.
- Hermann HELLER. *¿Estado de Derecho o dictadura? Escritos políticos*. Alianza Editorial, S.A. Madrid. 1985.
- Julio LONDOÑO. «Introducción al Derecho en la obra de Franz Kafka». *Revista Universitas Estudiantes*. Universidad Javeriana. Bogotá. 2004.
- José M. GONZÁLEZ GARCÍA. «Jaulas, máquinas y laberintos (Imágenes de la burocracia en Kafka, Musil y Weber)». *Revista La Balsa de la Medusa*. N.º 8-1988.
- José Luis MEDIAVILLA RUIZ. *Especulaciones en torno a Kafka. Pensamiento político y neurosis*. La Mandrágora. 1971.

